



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad de Organización:	Área Funcional de Contabilidad y Finanzas
Actividad del POI Acción Estratégica PEI:	Actividad del POI: AOI00125001448-036 OFICINA DE CONTABILIDAD- GESTION DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Acción Estratégica PEI: Modernizar la gestión institucional.
Denominación de la Contratación:	Servicio especializado en Normas Internacionales Contables del Sector Publico - NICSP para el Área Funcional de Contabilidad y Finanzas

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el Servicio de Tercero, para cumplir con las disposiciones para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público de acuerdo a la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio de Tercero deberá realizar las coordinaciones con el Equipo de Trabajo de la Comisión Especial de Transición – CET del MTC., para la etapa de ejecución del Programa de Transición al Marco de las NICSP; realizar los ajustes contables como el reconocimiento, baja, reclasificación y medición siendo el objetivo la declaración jurada final con el marco NICSP; colaborar en la aplicación del Manual de Adopción a las NICSP, relacionando las brechas contables con las exenciones transitorias en tanto ambas normas regulen los mismos aspectos, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 011-2024-EF/51.01 y la NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de acumulación (o devengo) (NICSP 33), aprobada por la DGCP.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

ACTIVIDADES A REALIZAR

- Coordinación al tránsito de las NICSP con el Equipo de Trabajo propuesto a la Comisión Especial de Transición del MTC
- Elaboración de los ajustes contables a través del reconocimiento, baja, reclasificación y medición a partir del 01.01.2024 de acuerdo a las NICSP edición 2022; Marco conceptual; Prólogo a las NICSP y otras disposiciones para la aplicación del marco NICSP
- Colaboración en relacionar las brechas contables con las exenciones de acuerdo a la Resolución Directoral N° 011-2024-EF/51.01
- Colaboración en las revelaciones requeridas para la transición a las NICSP, aplicables a partir del ejercicio fiscal 2024 de acuerdo a la Resolución Directoral N° 011-2024-EF/51.01
- Análisis, gestión y reconocimiento de un activo: Otras Cuentas por Cobrar, Estudios y Proyectos, Infraestructura Vial y otras cuentas asignadas, de acuerdo a la normatividad vigente
- Colaboración en la atención a los requerimientos solicitados por la Sociedad Auditora
- Brindar apoyo en atención a los expedientes, a través de informes y/o proyectos de memorando, con la finalidad de viabilizar la atención solicitada





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RECURSOS A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD

Provias Descentralizado, asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la Entidad, debiendo realizar la rendición de cuentas correspondientes.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente, activo y habido
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) vinculado al RUC
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) Vigente en servicios
- No debe estar inhabilitado para contratar con el Estado
- Contar con el Certificado Único Laboral (Se presentará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción de la Orden de Servicio)

<https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/>

CONDICIONES PARTICULARES

PERFIL DEL PROVEEDOR

Formación Académica:

Contador Público Colegiado y habilitado.

Experiencia del personal:

- Experiencia General : Mínimo de seis años en el Sector Público y/o Privado
- Experiencia Específica : Mínimo de tres años en el Sector Público y/o Privado en el Área de Contabilidad, relacionados a la elaboración de estados financieros y/o labores de depuración y sinceramiento contable.

Diplomado y/o Especialización (Mínimo 90 horas)

- Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF
- Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)
- Gestión Pública

Cursos acumulativos (Mínimo de 40 horas)

- Preparación criterios y normas para la elaboración de Políticas Contables
- Sistemas Gubernamentales SIAF-RP, SIGA-MEF y SEACE

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios, y/o conformidades y/o constancia de prestación y/o constancia de trabajo, y/u otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia del proveedor.

V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMA METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

No corresponde

VI. SEGUROS (De corresponder)

El proveedor deberá tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente. (Se presentará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción de la orden de servicio).

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central (Jr. Camaná N°678, Cercado de Lima) y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; el cual se computa a partir del día hábil siguiente de su notificación de la orden de servicio o suscripción de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLE

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral III.

- Primer entregable: Hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III, de los presentes términos.
- Segundo entregable: Hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III, de los presentes términos.
- Tercer entregable: Hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III, de los presentes términos.

X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área del Contabilidad y Finanzas para lo cual deberá contar con la siguiente información:

- Entregable remitido por el proveedor
- Recibo por honorarios
- Suspensión de cuarta categoría (De corresponder)
- SCTR vigente.
- Habilitación vigente

La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios de presentado el respectivo entregable.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Se pagará en tres (03) armadas iguales y/ o proporcionales a los plazos de los entregables, otorgada la conformidad por el funcionario competente.

Primera armada: Luego de la conformidad del primer entregable

Segunda armada: Luego de la conformidad del segundo entregable

Tercera armada: Luego de la conformidad del tercer entregable

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se hay concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son prioridad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria	=	$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$
------------------	---	--

Donde:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías
F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías F = 0.25



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES

N° Ítem	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento de una o más actividades establecidas dentro de las " Características del servicio " de los TDR, Se precisa que, este incumplimiento debe ser distinto a cualquier otro incumplimiento establecido de manera específica en algún otro supuesto de aplicación de penalidades.	1.0 % de la UIT vigente por actividad	Según el procedimiento indicado

Procedimiento para la aplicación de "Otras Penalidades":

Si el locador de servicio incurre en alguna de las otras penalidades señaladas en el cuadro que antecede; la gerencia, jefatura o coordinación, se lo hará saber a través de comunicación escrita (carta y/o correo electrónico), concediéndole un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de recibida esta comunicación para que presente sus descargos por escrito (carta y/o correo electrónico) adjuntando los medios probatorios que estime pertinentes. Vencido dicho plazo, con los descargos o sin ellos; la gerencia, jefatura o coordinación, evaluará el incumplimiento comunicado y de considerar que el mismo se ha configurado, remitirá una comunicación escrita (carta y/o correo electrónico) al locador de servicio aplicando la penalidad que corresponda. El monto de la penalidad impuesta será descontado de la facturación mensual y/o del monto del entregable que corresponda.

En el caso de las "**Otras Penalidades**" correspondientes a los incumplimientos relacionados con las actividades que el locador de servicio tiene que cumplir, como miembro de Comités de Selección y/o Comités de Evaluación y Recepción de Propuestas (CREP), éstas se aplicarán **de manera independiente** en cada uno de los entregables de dichos locadores, de corresponder.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las causas y el procedimiento de resolución de contrato se encuentran regulados en la Directiva N° 04-2024-MTC/21.OA "Directiva para la Contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado proyecto especial de infraestructura de transporte descentralizado – Provías Descentralizado" aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada



del siguiente link: <https://www.gob.pe/institucion/pvd/normas-legales>

XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente termino de referencia, siendo aplicable lo previsto en el **Artículo 8**. Cláusula de cumplimiento de la **LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**.

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

XIX. OBLIGACION DE ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes d ellos órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normativa vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma del solicitante

Firma del Jefe de la Unidad Usuaría